



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 048/2.023

VISTO: La necesidad de contar con la presencia del Sr. Secretario de Desarrollo Territorial y Urbanismo de la Municipalidad de Malargüe, Prof. Pablo César Sánchez, en la a Sesión Ordinaria del día de la fecha.

y;

CONSIDERANDO: Que con fecha 23/02/23, ingresa formal nota, identificada bajo el N° HC-086-2.023, acompañando remitos suscriptos por el empleado- operario de la Empresa Potasio Río Colorado, habiendo consignando la empresa Potasio Rio Colorado que *“Retira Pablo Sánchez” ... “Se retiraron sin avisar y sin firmar remitos”*

Que una vez ingresada a la Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo 2.023, por unanimidad de los presentes se ordena el pase a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Legislación y Asuntos Constitucionales.

Que reunida la Comisión de Hacienda Presupuesto Legislación y Asuntos Constitucionales, con fecha 14 de marzo de 2.023 y mediante Acta N° 01, se decide elaborar pedido de informe respecto al Inventario General de Bienes ingresados al Patrimonio Municipal en los periodos 2022 y 2023, todo ello en el marco de las atribuciones conferidas en el Art. 71° de la Ley N° 1.079 y lo dispuesto por la misma normativa en su inciso 4° y Art. 105 inc. 21.

Que en virtud de la gravedad del asunto a tratar, se justificó la urgencia requerida, aprobándose en Sesión de fecha 16 de marzo de 2.023, su presencia ante este Honorable Cuerpo.

Que con motivo de la comparecencia requerida, ingresó por Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante formal nota suscripta por el Sr. Secretario de Desarrollo Territorial y Urbanismo de la Municipalidad de Malargüe, Prof. Pablo César Sánchez, informando que por compromisos asumidos con anterioridad no podía asistir en la fecha citado, cerrando su comunicación poniéndose a disposición y solicitando nueva fecha a fin de recabar la información requerida.

“Las Malvinas son Argentinas”



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que sabido es que la información solicitada, en tiempo y forma, es de vital importancia no solo para los Concejales sino en especial para toda la comunidad, ya que los datos solicitados tratan acerca del Inventario General de los Bienes Municipales.

Que además de ello, y de acuerdo a notas periodísticas publicadas por el medio digital MDZ, con fecha 23 de marzo del corriente año, bajo el título “Investigan el destino de un cargamento de bienes de Potasio Río Colorado, refiere a cargamento de bienes dejado por la Empresa Vale a la Minera Estatal Potasio Río Colorado, citando textualmente en cuanto a la versión brindada desde la Municipalidad de

Malargüe que “...*En el municipio asegura que se los donaron*”.... Para posteriormente agregar “.....*Desde la comuna aseguraron que “se trató de una donación de Vale al Municipio y entre las cosas que fueron ahí están, por ejemplo, los carritos de limpieza que usan las personas de los planes sociales”*”

Que una de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante es poder acceder a la información solicitada, con el fin de no solo conocer, sino además poder dar el tratamiento correspondiente a toda iniciativa legislativa y/o darle intervención a los órganos de contralor respectivo.

Que de acuerdo al Artículo 71° inciso 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079, es atribución del Honorable Concejo Deliberante: *“Hacer venir al lugar de sus sesiones al o a los Secretarios del Departamento Ejecutivo para pedirles los informes y explicaciones que estime convenientes, citándolos con un día de anticipación por lo menos, salvo casos de urgencia, y comunicándoles en la citación los puntos sobre los cuales deberán informar”*-

Que el comentario a dicha normativa, efectuado por nuestro prestigioso jurista Dr. Juan Fernando Armagnague en su obra Ley Orgánica de Municipalidades, Provincia de Mendoza, Ley N° 1.079, Comentada – Anotada, con prólogo de Jorge Sarmiento García, que si “...*se reitera dicha inasistencia sin justificación alguna, corresponde el pedido de remoción del funcionario remiso. Entendemos que la falta de respuesta o la oscuridad de los informes amerita el pedido de remoción deldel negligente funcionario. Se trata de un principio republicano que no debe soslayarse en caso alguno*”.

Que: además del articulado enunciado en la Ley N° 1.079, en el mismo sentido el Artículo 39° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe *“Las Malvinas son Argentinas”*



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

establece: *"Las Comisiones Permanentes o Especiales del Concejo o los Concejales en ejercicio pueden, para mejor desempeño de sus funciones, pedir directamente a los jefes.....siendo la negativa maliciosa conceptuada como falta grave, a los efectos de solicitar el Departamento Ejecutivo la sanción correspondiente a los jefes que hubiesen incurrido en ella"*.

Que la omisión de comparecer a tales citaciones, claramente significa desconocer el funcionamiento democrático y representativo, y la restricción a toda iniciativa legislativa que dependa de informes que se encuentren en Poder del Estado Municipal.

Que la urgencia y gravedad de la presente solicitud de comparecencia, se justifica y acredita por la falta de suscripción del remito correspondiente, omisión de incorporar los bienes recibidos en el Inventario General de Bienes Municipales y la ausencia de aceptación de donación por parte del este Honorable Concejo Deliberante.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar la presencia del Sr. Secretario de Desarrollo Territorial y Urbanismo de la Municipalidad de Malargüe, Prof. Pablo César Sánchez, a la Sesión Ordinaria del día jueves de 23 de marzo de 2.023, a las 12:30 hs.(Según artículo 71º, inc.10, Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades)

ARTÍCULO 2º: Los puntos a abordar serán en torno a:

Nota HC-086-2.023; Concejales del Departamento elevan documentación referida a donaciones varias efectuadas por la empresa Potasio Río Colorado S.A., a favor de la Municipalidad de Malargüe, a fin de dar cumplimiento al Art. 71º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Nota HC-151-2.023. Dr. Carlos Ferrer, Presidente de la Cámara de Servicios Mineros Mendoza, remite copia de Acta de Requerimientos Notarial al Gobernador Suarez, referida a irregularidades en la gestión del Proyecto Potasio Río Colorado.

"Las Malvinas son Argentinas"



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Nota HC-156-2.023, Prof. Pablo Sánchez, Secretario de Desarrollo Territorial y

Urbanismo, informa imposibilidad de asistir a convocatoria del Honorable Concejo Deliberante e informa que cuenta con documentación respaldatoria de los elementos aludidos en la Banca del Ciudadano.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINITRES DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES

Blanca Carolina Páez
Secretaria

Andres Risi
Presidente

